

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la Ley 2286 de 2023 Medellín se convierte en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del Estado.

Según el Decreto 883 del 3 de junio de 2015, modificado por el Decreto 0863 del 11 de septiembre de 2020, por el cual se adecua la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Distrital de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, definen en su orden la misión de la Secretaría de Educación así: La Secretaría de Educación de Medellín tiene como misión direccionar el modelo Educativo del Distrito, posibilitar la formación de ciudadanos solidarios frente a la construcción de una sociedad democrática y de plena convivencia; velar por la prestación del servicio educativo de alta calidad y pertinencia social.

La Secretaría de Educación contempla dentro de sus funciones el administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta del personal docente y administrativo, como también administrar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Medellín, según las necesidades del servicio y las regulaciones normativas respectivas, garantizando la cobertura total, la educación obligatoria y la evaluación global del servicio Educativo.

El Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 0863 del 11 de septiembre de 2020, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

De igual manera, el artículo 135 del Decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 863 de 2020, determina las funciones de la Secretaría de Educación,

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

estableciendo entre otras las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento y articulación de las políticas, programas, proyectos y estrategias impartidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Nacional para la prestación del servicio educativo.
2. Formular, orientar, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias para el fortalecimiento del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Sectorial de Educación y la normativa vigente.
3. Planear, dirigir, coordinar y controlar la prestación del servicio educativo, de conformidad con la Constitución y la Ley, las directrices y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, siempre en concordancia con lo definido en los Planes de Desarrollo de la ciudad, con el fin de ofrecer los servicios educativos en sus diferentes modalidades y niveles y lograr una educación equitativa, pertinente y de alta calidad.
4. Gestionar recursos, a partir de alianzas público-privadas y el desarrollo de proyectos de corresponsabilidad, para mejorar las metas asociadas a la prestación del servicio educativo.
5. Asegurar el acceso y la permanencia de la población en la educación, preescolar, básica, media, extra-edad del Distrito a través de la identificación de la demanda y las necesidades de oferta educativa para hacer efectivo el derecho a la educación, de acuerdo con la competencia.
6. Promover el acceso y permanencia en la educación superior con el fin de generar oportunidades de formación postsecundaria.
7. Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades educativas especiales.
8. Dirigir y coordinar la prestación del servicio educativo a través de las asesorías y asistencias técnicas integrales a los establecimientos educativos de educación preescolar, básica, media y extra-edad del Distrito.
9. Definir las estrategias para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, a partir de las necesidades surgidas del análisis de los resultados de las evaluaciones, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias.
10. Aplicar e implementar políticas y estrategias integrales establecidas por el gobierno nacional para la gestión del talento humano que labora en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad.
11. Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.
12. Administrar los recursos del Sistema General de Participación transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al Distrito.
13. Adoptar e implementar las estrategias para la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el aula de clase, con el fin de incentivar el uso más asertivo de las herramientas tecnológicas, de acuerdo con las políticas municipales, regionales y nacionales.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

14. Asegurar la evaluación de la prestación del servicio educativo en los establecimientos que ofrecen educación formal regular y de adultos, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal para que cumplan con el ordenamiento legal.
15. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
16. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.
17. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
18. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
19. Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaría de Infraestructura Física las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios.
20. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

La educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del Desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida y productividad individual y social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El reconocimiento y la garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y los territorios.

De acuerdo con el inciso 1° del artículo 67 de la Constitución Política #La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura#.

Conforme lo prescribe el inciso 5° del mencionado artículo, el cual señala: #Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo#.

El artículo 4° de la Ley 115 de 1994 dispone que: ##El Estado deberá atender en forma

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación...#.

Desde el Plan de desarrollo "MEDELLÍN TE QUIERE 2024-2027" se establece como proyecto estratégico la infraestructura de primer nivel, cómo un compromiso con la ciudad de resignificar las infraestructuras educativas, como movilizadoras y potenciadoras del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se conviertan en apoyos pedagógicos de los docentes, que promuevan el desarrollo integral, la motivación, la inspiración, la creatividad, la innovación, la investigación y el disfrute de experiencias formativas y a su vez, permitan la promoción del acceso y la inclusión educativa en condiciones de igualdad. este nuevo concepto implica la adaptación de los espacios como aulas de clase, zonas deportivas y recreativas, restaurantes, laboratorios, bibliotecas, entre otros.

En el marco del plan de desarrollo "MEDELLÍN TE QUIERE 2024-2027" la Secretaría hace parte del proyecto estratégico "Instituciones educativas de primer nivel", enmarcados en el pilar "1-creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", a ser ejecutado en el marco del componente "1.2-educación para el progreso social" y el programa "1.2.5-escuela inteligente: ambientes inspiradores para el aprendizaje" cuyo cumplimiento se enlaza al desarrollo de tres indicadores:

- 1.2.5.1 Sedes educativas oficiales con intervenciones mayores en su infraestructura física.
- 1.2.5.2 Avance de obra de nuevos equipamientos educativos.
- 1.2.5.5 Sedes educativas oficiales con restituciones o ampliaciones.

Según el plan de desarrollo, en el ámbito específico del Distrito de Medellín, la educación adquiere un valor más significativo al convertirse en el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, las apuestas por el acceso, la cobertura, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa, se convierten en propósitos del distrito que deben ir más allá de los gobiernos; para hacer sinergias colectivas a partir de un trabajo colaborativo entre el sector público, el sector privado y la academia.

En este ámbito, la infraestructura física adquiere un papel preponderante como complemento en el logro de los objetivos planteados, generando las condiciones físicas para una prestación del servicio con calidad y seguridad.

Por otro lado, la implementación de la Jornada Única fue una respuesta estratégica a los desafíos en la esfera de la seguridad social, la convivencia y las transformaciones en las estructuras familiares, demandando de las instituciones educativas un rol decisivo.

Esta medida, fundamentada en la necesidad de adaptar el papel tradicional de la escuela más allá de las convencionales seis horas diarias, buscó proporcionar un marco educativo que respondiera de manera integral a las necesidades de desarrollo, seguridad y bienestar de los estudiantes en un entorno cambiante, obteniendo como logro a octubre del 2023 el 77,3% de instituciones educativas oficiales del Distrito con jornada única, de ahí la

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

importancia de continuar implementando esta estrategia ya que incide directamente sobre la salvaguarda de los niños y las niñas ante riesgos psicosociales. Los proyectos que se contemplan para construcción, restitución y ampliación, consideran la jornada única como parámetro de sus consideraciones de diseño y proyección de espacios.

En materia de permanencia escolar, Medellín presentó una tasa de deserción en 2022 del 4,9%, siendo el porcentaje más alto en los últimos 10 años (eliminando valores atípicos como pandemia), este fenómeno se acentuó en básica secundaria con el 5,95%, seguido de la transición con 5%. La tasa de deserción más baja se presentó en el nivel escolar media en donde alcanzó un 3,77% (Ministerio de Educación Nacional, 2022).

Estos resultados demuestran que la deserción escolar en Medellín es un problema social que afecta a miles de niños, niñas y jóvenes que abandonan sus estudios por múltiples causas, como son: la pobreza, la violencia, el embarazo adolescente, la falta de oportunidades, la baja calidad educativa, entre otros.

Es alarmante el aumento de la deserción al 4,91% en 2022, lo que evidencia un deterioro en las acciones orientadas a buscar puerta a puerta a los estudiantes desescolarizados y a promover la permanencia escolar dentro de las instituciones educativas.

Este escenario pone de manifiesto la necesidad de fortalecer estrategias continuas, pertinentes y flexibles que permitan enfrentar eficazmente los factores que contribuyen al abandono escolar.

La infraestructura es un factor que puede apoyar en gran medida la disminución de las tasas de deserción, generando espacios confortables, seguros y con condiciones diferenciadoras a las que ofrecen los ambientes exteriores, que permitan que los estudiantes sientan la capacidad de potenciar su creatividad y un mayor interés en las posibilidades de un mejor futuro.

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS4) de las Naciones Unidas, implica mejorar continuamente la calidad educativa, un importante desafío que tiene el Distrito pues, según datos del Observatorio para la Calidad Educativa, los colegios oficiales han desmejorado su clasificación en la Prueba Saber 11, mientras en 2019 el 35,0% estaban en las categorías A+ y A (altas) y el 34,0% en la categoría B (media), es decir un 69,0% de los establecimientos oficiales estaban en buenas categorías, en 2022 este porcentaje bajó al 60,0% (A (18,0%), A+ (14,0%) y B (28,0%)) y aumentó 13 puntos porcentuales el porcentaje de establecimientos en categorías C y D (bajas) (Ministerio de Educación Nacional, 2022).

Como se observa, los desafíos que enfrenta el sector educativo en Medellín son complejos y multidimensionales, reflejando la urgencia de abordar problemas estructurales y

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad. Uno de los principales retos es la superación de las desigualdades sociales, que se traducen en barreras al acceso y permanencia en la educación para numerosas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que necesitan conectarse con las oportunidades, la movilidad social y el bienestar a lo largo de la vida. La necesidad de conectar el talento local con las realidades globales exige una preparación integral y una transformación tecnológica, integrando el eje transversal de innovación, tecnología, sostenibilidad y humanismo, para fortalecer nuestra capacidad de adaptación y el crecimiento de Medellín como un proceso optimista. La infraestructura es una canal que permite mejorar las condiciones de la infraestructura tecnológica en los establecimientos educativos, siendo necesario que se realicen las intervenciones que permitan los cambios que se requieran.

Las intervenciones buscan la resignificación de las infraestructuras educativas como movilizadoras y potenciadoras de los aprendizajes, que se convierten en apoyos pedagógicos de los docentes para la implementación de los modelos de enseñanza y aprendizaje, y que permiten la promoción del acceso y la inclusión educativa en condiciones de igualdad. Este nuevo concepto implica la adaptación de los espacios como aulas de clase, zonas deportivas y recreativas, restaurantes, laboratorios, bibliotecas, entre otros, no solo desde la infraestructura, como nuevas construcciones, ampliaciones y restituciones; sino también, desde la dotación y herramientas tecnológicas e informáticas.

La Secretaría de Educación requiere garantizar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos, contando con un proyecto que le permita responder a las necesidades de infraestructura física y dar cumplimiento a los proyectos misionales de la Entidad, al Plan de Desarrollo Distrital, así como responder a las directrices y parámetros emanados por la Constitución y la Ley.

En este marco de ideas, mediante el proyecto propuesto por la Secretaría, estructurado mediante el proyecto de inversión 240019 "construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad Medellín# se pretende intervenir en diferentes escalas la infraestructura educativa del distrito.

Todos los establecimientos educativos oficiales contarían con algún tipo de intervención y presupuesto asignados con la finalidad de mejorar las condiciones garantizar la prestación del servicio educativo en todos los establecimientos educativos oficiales de Medellín.

En este sentido, se han identificado (4) Infraestructuras educativas nuevas a construir, ocho (8) restituciones parciales o totales, cinco (5) ampliaciones, cien (100) establecimientos educativos cuya intervención se enfoca en una renovación integral de la infraestructura y se atenderían en su totalidad los establecimientos en cuanto a mantenimientos preventivos y correctivos.

Por consiguiente, se espera iniciar los procesos de mejoramiento y renovación requeridos

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

para realizar las actividades necesarias en los diferentes espacios de la infraestructura educativa a cargo del Distrito junto con el apoyo logístico y administrativo asociado que se requiera para la ejecución del proyecto; para lo anterior se espera contratar según lo dispuesto en la ley 80.

En consecuencia, la Secretaría de Educación ha considerado la posibilidad de realizar un Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, con el objetivo de realizar el mejoramiento y renovación de la infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Esto enmarcado en la experiencia e idoneidad que tiene la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU la cual ha demostrado el conocimiento que poseen de la ciudad, sus comunidades, la importancia que tienen estas en el desarrollo de los proyectos además de su trayecto con múltiples contratos relacionados directamente con procesos de mantenimiento, mejoramiento y renovación tanto con la Secretaría de Educación como con otras entidades del Distrito.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona Jurídica del orden Distrital, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto comprende el #desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento de la ciudad de Medellín y el bienestar de los ciudadanos que incluyen entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización legalización integración y reajuste de predios buscando en todo que sea auto costeable, mediante la explotación económica sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde esté presente#.

De igual manera, en el desarrollo de su objeto celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas para liderar macroproyectos de vivienda de interés social, interventorías y otras actividades relacionadas con su objeto.

CODIGO BPIN 2024050010010.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el Mejoramiento y renovación de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Clase	C07	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Realizar diagnósticos, diseños arquitectónicos y técnicos, estudios, trámites y licencias, (en caso de requerirse previa autorización del contratante), presupuestos, estructuras de desglose de trabajo y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de treinta y tres (33) establecimientos educativos, dentro de los cuales se incluye el mejoramiento de cinco (5) de estos establecimientos priorizados por la Secretaría de Educación.

Identificación del contrato a celebrar:

Especificaciones esenciales:

En desarrollo del objeto contractual, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Administración integral de los contratos derivados del mandato, conforme a las priorizaciones, alcances y recursos asignados por parte de la Secretaría de Educación que se generen durante el presente negocio jurídico.
2. Realizar la coordinación integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) de los proyectos asociados al presente contrato interadministrativo. Para el efecto, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU se obliga a supervisar, coordinar, administrar y propender por la ordenada y adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que lo componen, realizando un seguimiento y control permanente y continuo sobre el desarrollo de los contratos asociados suscritos para tal fin por ella con terceros contratistas, y sobre las actividades que le corresponde adelantar para asegurar que se cumplan los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la ejecución del presupuesto del Contrato

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Interadministrativo con racionalidad en el gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y en general, las buenas prácticas aplicables a proyectos de características como las que por este instrumento se encargan a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU.

3. Realizar los diagnósticos, diseños arquitectónicos y técnicos, estudios, trámites y licencias, (en caso de requerirse previa autorización del contratante), presupuestos, estructuras de desglose de trabajo y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de establecimientos educativos, incluido el mejoramiento (mantenimiento) en los establecimientos priorizados por la Secretaría de Educación en el marco de las intervenciones a desarrollar.

4. Salvaguardar y entregar del archivo físico y digital de toda la documentación que genere el presente contrato de acuerdo con lo establecido por la norma y las políticas de calidad del Distrito.

5. Si se requieren modificaciones y ajustes a la información suministrada; deben solicitarse por escrito y oportunamente por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU podrá realizar las recomendaciones de su equipo profesional o de sus contratistas e interventorías que tengan, sin embargo, las decisiones de alcances y priorización de atención son únicas y potestativas de la Secretaría de educación.

6. Los perfiles para contratar en cada etapa deben cumplir con los requisitos exigidos para el cargo y estar relacionados en la propuesta presentada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU. (ver documentos adjuntos a la propuesta).

7. El personal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU a contratar se contratará y pagará según la etapa para la cual ha sido considerado y según su respectivo requerimiento y necesidad efectiva en el proceso; perfiles de conformidad con sus funciones. Si se requieren situaciones excepcionales, se conciliarán con la supervisión.

Ahora bien, en el marco del alcance se tienen las siguientes consideraciones específicas frente a las actividades a realizar:

A. RENOVACIÓN:

La renovación de estos establecimientos educativos implicará la mejora de aulas de preescolar, canchas múltiples y espacios recreodeportivos, espacios especializados (aula STEM, aula polivalente, aula de bilingüismo, aula de apoyo, laboratorio, biblioteca, entre otros), patios, espacios comunes, fachadas y áreas de paisajismo, entre otros que sean definidos en el proceso. Este proceso tiene como objetivos entre otros motivar a la comunidad estudiantil, fomentar el gusto por el aprendizaje y aumentar la permanencia de los estudiantes en espacios dedicados al ocio, al conocimiento, a la tecnología y a la experimentación. Además, se mejorarán las condiciones de accesibilidad.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, en calidad de mandatario, coordinará y

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

gestionará todas las actividades necesarias para llevar a cabo la renovación y el mejoramiento (mantenimiento) de los establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estas acciones se realizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación y dentro de los recursos disponibles.

A la fecha de elaboración de esta propuesta, la Secretaría de Educación ha priorizado treinta y tres (33) establecimientos educativos, en los cuales se llevarán a cabo las intervenciones de renovación con el objetivo de mejorar su funcionalidad, adaptabilidad, estética, tecnología, accesibilidad y seguridad.

Nº , ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RENOVACIONES , COMUNA , Consecutivo Dane

- 1 , Institución Educativa Inem José Félix De Restrepo , 14 , 10500101334001
- 2 , Institución Educativa La Salle De Campoamor , 15 , 10500100048501
- 3 , Institución Educativa Marco Fidel Suarez , 11 , 10500100211901
- 4 , Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz , 13 , 10500100188101
- 5 , Institución Educativa La Independencia , 13 , 10500102119901
- 6 , Institución Educativa San Roberto Belarmino , 16 , 10500100200301
- 7 , Institución Educativa Antonio Derka - Santo Domingo , 1 , 10500102584401
- 8 , Institución Educativa Nuevo Horizonte - Paulo VI , 1 , 10500100182101
- 9 , Sección Escuela Antonio Derka , 1 , 10500102584402
- 10 , Sección Escuela Fidel Antonio Saldarriaga , 2 , 10500101945302
- 11 , Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla , 3 , 10500101953401
- 12 , Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño , 4 , 10500100098101
- 13 , Institución Educativa José María Espinosa Prieto - CASD , 6 , 10500102407301
- 14 , Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro , 6 , 10500100788901
- 15 , Institución Educativa Luis López De Mesa , 7 , 10500101439701
- 16 , Institución Educativa Vallejuelos , 7 , 10500101583101
- 17 , Centro Educativo Fabio Zuluaga Orozco , 60 , 20500101998902
- 18 , Institución Educativa José Horacio Betancur , 60 , 10500101344701
- 19 , Institución Educativa Presbítero Juan J. Escobar , 60 , 20500101026401
- 20 , Sección Escuela Juan Nepomuceno Morales , 60 , 20500101026402
- 21 , Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín , 8 , 10500100062101
- 22 , Sección Escuela Julia Agudelo , 8 , 10500101269602
- 23 , Institución Educativa Débora Arango Pérez , 70 , 10500102576301
- 24 , Institución Educativa Corvide , 80 , 20500102663201
- 25 , Institución Educativa San José Obrero , 80 , 20500101931801
- 26 , Institución Educativa Santa Elena , 90 , 20500101103101
- 27 , Institución Educativa Alfonso López , 5 , 10500101979801
- 28 , Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación , 5 , 10500102598401
- 29 , Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio , 5 , 10500100648301
- 30 , Institución Educativa Sor Juana Inés De La Cruz , 5 , 10500100184801
- 31 , Sección Escuela Cardenal Crisanto Luque , 5 , 10500101979803

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

32 , Sección Escuela Imperio del Japón , 5 , 30500101568602
 33 , Sección Escuela Municipal Castilla , 5 , 30500101568603

Además, a la fecha se requiere realizar en paralelo a la renovación obras de mejoramiento, enfocadas en mantenimiento de cinco (5) de los establecimientos educativos incluidos en el plan de renovación de la infraestructura educativa, los cuales se detallan a continuación.

Nº , ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO , COMUNA , CÓDIGO DANE

1 , Institución Educativa José María Espinosa Prieto - CASD , 6 , 10500102407301
 2 , Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín , 8 , 10500100062101
 3 , Institución Educativa La Independencia , 13 , 10500102119901
 4 , Institución Educativa Inem José Félix De Restrepo , 14 , 10500101334001
 5 , Institución Educativa San José Obrero , 80 , 20500101931801

El anterior listado de renovaciones y mantenimientos podrá ser modificado por las partes de conformidad con los debidos análisis técnicos, financieros y jurídicos, justificándose cada una de las alternativas que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es importante resaltar que, para la realización de los mantenimientos, la Secretaría de Educación entregará la información y/o documentación correspondiente en los plazos acordados por las partes.

B. ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN:

De manera general, las actividades que llevará a cabo la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU en el marco del Contrato Interadministrativo incluyen:

- A. Gestión eficiente, efectiva, racional y ordenada de los recursos entregados en administración.
- B. Procesos de estructuración, evaluación y realización de contratos en el marco de su manual de contratación, para la ejecución de los proyectos junto con su posterior proceso de cierre y liquidación (cuando aplique) de los contratos adscritos.
- C. Supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los procesos asociados a los proyectos a ejecutar en el marco del mandato.
- D. Toma efectiva de decisiones con base en su idoneidad y experiencia, teniendo en consideración las sugerencias y recomendaciones del equipo supervisor.
- E. Elaboración de los diagnósticos para identificar la totalidad de las necesidades de renovación para los establecimientos educativos priorizados, con base en los criterios establecidos y aprobados por las partes. Todos los diagnósticos deberán ser validados por la Secretaría de Educación.
- F. Diseños arquitectónicos y técnicos con base en los lineamientos entregados por la Secretaría de Educación. Todos los diseños elaborados deberán ser validados por la

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Secretaría de Educación.

- G. Estudios, trámites y licencias en caso de que sea necesario.
- H. Elaboración de los presupuestos para las renovaciones de establecimientos educativos priorizados. Los presupuestos serán elaborados con la base de precios actualizada o validada en mesas de trabajo del Distrito, siguiendo lo establecido por la resolución SSS202350050539 de junio de 2023.
- I. Los presupuestos deberán ser complementados por la EDU para otros componentes.
- J. Además, los presupuestos serán revisados y validados conjuntamente entre la SEDM y la EDU antes de la estructuración de los procesos de contratación correspondientes.
- K. Desarrollo de las Estructuras de Desglose de Trabajo (EDT).
- L. Gestión integral de los contratos derivados del mandato, conforme a las priorizaciones, alcances y presupuestos establecidos.
- M. Adelantar los procesos de contratación para la ejecución de las intervenciones asociadas.
- N. Supervisión de la ejecución de cada contrato derivado, realizando un seguimiento y control continuo sobre el desarrollo de los contratos suscritos con terceros contratistas. Esto incluye asegurar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la correcta ejecución del presupuesto del contrato interadministrativo, la racionalización del gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y, en general, las buenas prácticas aplicables a proyectos de estas características.
- O. Entrega de los manuales de mantenimiento y uso, así como la planimetría derivada de la ejecución del contrato, para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento recurrente, predictivo y preventivo.
- P. Planos récords de los espacios que serán objeto de la intervención (cuando sea requerido)
- Q. Planos, renderización y presupuestos de referencia por espacios para las diferentes zonas de intervención.
- R. Entre otros que derivados de la ejecución del contrato.

C. EJECUCIÓN:

Mediante el presente componente estará enmarcada la ejecución de las obras de mejoramiento (mantenimiento) y renovación en los establecimientos educativos a través de contratos de obra e interventoría derivados, las obras de mejoramiento (mantenimiento) serán adelantadas con los insumos suministrados por la Secretaría de Educación y para el caso de las obras de renovación, estas serán adelantadas a través de los insumos elaborados por la EDU.

De manera general, las actividades que llevará a cabo la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) en este componente incluyen:

- Ejecución de obras de mejoramiento (mantenimiento) y renovación, a través de los

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

contratos derivados.

- Supervisión de la ejecución de cada contrato derivado, realizando un seguimiento y control continuo sobre el desarrollo de los contratos suscritos con terceros contratistas. Esto incluye asegurar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la correcta ejecución del presupuesto del contrato interadministrativo, la racionalización del gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y, en general, las buenas prácticas aplicables a proyectos de estas características.
- Entrega de los manuales de mantenimiento y uso, así como la planimetría derivada de la ejecución del contrato, para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento recurrente, predictivo y preventivo.
- Planos récord de los espacios que serán objeto de la intervención.

D. SOCIAL Y COMUNICACIONES:

La Empresa de Desarrollo Urbano # EDU ha venido ejecutando proyectos estratégicos para el Distrito y ha consolidado una metodología de gestión social y de comunicaciones reconocida por su alta incidencia en los procesos participativos de los territorios y las comunidades impactadas por los proyectos de infraestructura urbana.

La Dirección de Gestión Social y de Comunicaciones ha liderado por muchos años, toda una estrategia de diseño participativo para vincular a las comunidades en las diferentes etapas de la ejecución de los proyectos, desde las fases de planificación, formulación, ejecución y en la etapa de entrega de los proyectos.

La metodología se ha enfocado en la promoción de la participación ciudadana implementando iniciativas para involucrar activamente a la comunidad en el diseño y desarrollo de proyectos. Esto se traduce en talleres participativos, mesas de trabajo y otros mecanismos que permiten a los ciudadanos expresar sus necesidades, sugerencias y preocupaciones. Esta participación directa no solo fortalece la legitimidad de los proyectos, sino que también enriquece su diseño con perspectivas diversas e integrales, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos y ambientales relevantes para la comunidad.

La metodología de la Empresa de Desarrollo Urbano # EDU no solo se centra en la construcción física de infraestructura, sino también en la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y en el fortalecimiento de la gobernanza urbana, por tal motivo genera acciones pedagógicas, formativas y de sostenibilidad que buscan la participación continua de la comunidad en la operación y conservación de las infraestructuras construidas, asegurando su uso efectivo y su adecuación a las necesidades cambiantes de la ciudad.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Desde el componente de divulgación, comunicación e información, se establecen diferentes estrategias de comunicación pública para la movilización social, que motivan no solo la participación de las comunidades sino la apropiación y el sentido de pertenencia por las obras realizadas y entregadas.

En resumen, la experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano # EDU se fundamenta en una estrategia social y comunicacional robusta que prioriza la participación y la colaboración en la planificación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura. Esto no solo ha fortalecido la legitimidad y efectividad de sus intervenciones, sino que también ha contribuido significativamente al desarrollo integral y sostenible de la ciudad de Medellín.

Dentro del componente de gestión social en lo que respecta al Contrato Interadministrativo, se contemplará la implementación de la estrategia social y comunicacional para el proceso de previo y durante la ejecución de las obras.

E. PERSONAL:

En este componente se incluyen los profesionales necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, sea por medio de personal vinculado o externo contratado para la prestación de servicios específicos. La EDU garantizará el personal técnico, administrativo, jurídico y socio ambiental necesario, de acuerdo al nuevo modelo gerencial de la Empresa, en todo caso el personal deberá garantizar el desarrollo del contrato.

Para la ejecución de las actividades a las que se obligará la EDU, en calidad de mandatario, podrá utilizarse personal contratado mediante contrato de prestación de servicios o a través de contrato de trabajo o nombramiento (personal vinculado) y los costos de estos serán reconocidos por el contratante, los cuales serán exclusivos para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.

La EDU será autónoma en la contratación del personal que requiera el Contrato Interadministrativo, garantizando su idoneidad y el cumplimiento de los perfiles profesionales según el anexo de perfiles que hace parte integral de la propuesta, con el fin de dar cumplimiento al cronograma y alcance del Contrato Interadministrativo.

F. APOYO LOGÍSTICO:

El Contrato Interadministrativo de mandato establece que las obligaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano # EDU son de medio, lo que implica que su responsabilidad se limita a la gestión del encargo encomendado por el Mandante. Así, la Empresa de Desarrollo Urbano asume directamente las actividades de gerenciamiento, coordinación y

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

administración de todos los componentes contractuales.

La propuesta presentada cubre todos los elementos mínimos necesarios para cumplir con el objeto contractual, incluyendo bienes muebles como equipos de cómputo, puestos de trabajo, transporte, impresiones, copias, tablets y medidores digitales. Los suministros y servicios adicionales serán contratados según la modalidad correspondiente, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

En cuanto al suministro de equipos de cómputo, tablets y medidores digitales se opta por la modalidad de arrendamiento, ya que ofrece ventajas como la flexibilidad para ajustar la cantidad de equipos según las necesidades, la actualización tecnológica periódica, la reducción de riesgos asociados a la obsolescencia, y la simplificación de la gestión financiera y de activos.

Asimismo, los puestos de trabajo son provisionales, adaptados a las necesidades del personal designado para el contrato mientras esté en ejecución.

Esta estrategia asegura un gerenciamiento integral del proyecto, no solo limitado a las actividades de diseño u obra, sino también a la provisión de los recursos y servicios necesarios para la administración completa del proyecto.

G. ENTREGABLES:

1. Cronograma del contrato.
2. Plan de trabajo enfocado en el objetivo del contrato interadministrativo.
3. Informes mensuales con los componentes jurídicos, técnicos, administrativos, financiero, contables, sociales y comunicacionales donde se evidencie el avance y ejecución mensual del contrato con sus respectivos soportes y fotografías actualizadas de cada intervención.
4. Informe de empleabilidad mensual de las intervenciones asociadas al contrato interadministrativo, con segregación a grupo poblacional, género y geolocalización.
5. Registro fotográfico del antes-durante-después de cada intervención a ser entregado de manera mensual de acuerdo con las etapas de ejecución y su alcance.
6. Balance de las ejecuciones y del contrato interadministrativo.
7. Matriz quincenal de seguimiento a la ejecución de actividades de acuerdo con el alcance del contrato.
8. Diagnóstico, presupuesto y cantidades unitarias que soporten la contratación a realizar en el marco de la renovación de establecimientos educativos.
9. Diseños arquitectónicos y técnicos generados en el marco del contrato.
10. Planimetría y levantamientos que se realicen para los establecimientos a ser intervenidos.
11. Estudios, trámites y licencias en caso de que sean realizados o requeridos.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

12. Manuales de mantenimiento.
13. Planos récords de los espacios que serán objeto de la intervención (cuando sea requerido).
14. Planos, renderización y presupuestos de referencia por espacios para las diferentes zonas de intervención.
15. Documentación de recibo a satisfacción por parte de la Empresa de desarrollo Urbano de los espacios a ser intervenidos y recibo entre las partes.
16. Documentación soporte a la contratación realizada en el marco del contrato interadministrativo.
17. Informe final de las intervenciones en cada establecimiento educativo que incluya las actividades realizadas y sus costos.
18. Balance final de las intervenciones aprobado por la EDU.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Gestionar el suministro de la información y documentos necesarios en relación con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, de conformidad con las instrucciones, apoyo y acompañamiento de la supervisión.
2. Custodiar la información producida durante la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
3. Garantizar la idoneidad del personal puesto a disposición en la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
4. Aportar para la revisión de la SEDM, las hojas de vida del personal que trabajará de manera exclusiva en el contrato interadministrativo en cuestión.
5. Acompañar y apoyar en las reuniones interinstitucionales y comunitarias que puedan programarse y que estén relacionadas con el objeto del Contrato.
6. Prestar acompañamiento técnico, jurídico y financiero dentro del desarrollo del presente Contrato Interadministrativo en caso de que sea requerido.
7. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos realizados por EL DISTRITO relacionados con el presente Contrato Interadministrativo.
8. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado por EL DISTRITO DE MEDELLIN.
9. Acatar las recomendaciones de la supervisión y sustentar las razones técnicas, jurídicas y financieras por las cuales serán o no serán tenidas en cuenta, siempre y cuando guarden estrecha relación con el objeto contractual.
10. Realizar el seguimiento de las actividades que se deban desarrollar en ejecución del presente Contrato Interadministrativo y velar por el cabal cumplimiento de este.
11. Informar oportunamente al DISTRITO DE MEDELLIN sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en la ejecución del objeto contractual.
12. Socializar ante el Comité Técnico del Contrato interadministrativo, los presupuestos desagregados de la propuesta técnica económica, para que evalúe que el gasto esté acorde con las actividades y partidas presupuestales de las distintas fichas, dentro de los límites

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

del total aportado por EL DISTRITO DE MEDELLIN y para el desarrollo único y exclusivo del objeto del presente contrato.

13. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el que se de cuenta del avance del proceso y el estado de cada uno de los proyectos.

14. Cumplir con las actividades correspondientes al alcance del Contrato

Interadministrativo y cada una de las acciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida.

15. Destinar la totalidad de los recursos a administrar desembolsados por EL DISTRITO DE MEDELLIN, única y exclusivamente para los fines propuestos en el objeto del Contrato de acuerdo con la priorización realizada.

16. Presentar un informe administrativo, financiero, legal y técnico, mensualmente al supervisor del contrato, con la respectiva relación de pagos discriminando clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos para la realización del objeto contratado, junto con las correspondientes copias de los soportes que permitan la liquidación de los honorarios del contrato. Dichos informes deberán ser remitidos junto con sus debidos soportes en los primeros quince (15) días de cada mes.

17. Remisión de los extractos bancarios asociados a las cuentas bancarias del contrato en los primeros 10 días del mes.

18. Cumplir con el manual de imagen corporativa y las políticas de la dirección de comunicaciones del DISTRITO DE MEDELLIN en todos los elementos comunicacionales.

19. Presentar al DISTRITO DE MEDELLIN las pólizas requeridas con ocasión del presente contrato.

20. Realizar los procesos de contratación con terceros requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo.

21. Exigir pólizas a los terceros contratados para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo, en las cuales EL DISTRITO DE MEDELLIN será asegurado y beneficiario.

22. Realizar el seguimiento y control técnico, financiero, legal, administrativo y socio ambiental de los contratos con terceros requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo.

23. Ejecutar cada uno de los proyectos de acuerdo con las especificaciones y entregables de cada uno de estos y de acuerdo con las necesidades y requerimientos dados para su ejecución.

24. Realizar entrega efectiva y según cronograma, de los productos generados en los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos, requeridos y necesarios para la ejecución de los proyectos.

25. Entregar un informe final que comprenda los aspectos técnico, administrativo, legal y financiero donde conste el desarrollo y ejecución del Contrato Interadministrativo.

26. Facilitar la labor de la supervisión del presente Contrato Interadministrativo, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

27. Manejar en cuentas bancarias independientes los recursos de acuerdo con la naturaleza de estos y su destinación por proyecto (Ordinarios para administrar por proyecto, Ordinarios para el pago de honorarios, entre otros).

28. Hacer el reintegro respectivo de los rendimientos financieros generados según las

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39439

políticas de la Secretaría de Hacienda de DISTRITO DE MEDELLIN, dentro de los plazos establecidos.

29. Hacer el reintegro respectivo de los recursos no ejecutados en el marco del contrato interadministrativo.

30. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación del DISTRITO DE MEDELLÍN, los requerimientos que pudiese tener respecto de los diseños de las diferentes obras que hacen parte del presente Contrato, para que pueda darse respuesta oportuna.

31. Las demás derivadas de la naturaleza jurídica de este tipo de Contrato Interadministrativo y que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación a la propuesta económica presentada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU en términos de movilización de recursos al interior de cada componente o entre los proyectos, debido al superávit o déficit en uno o varios de los subcomponentes que lo integran, deberá realizarse mediante una solicitud de modificación de reasignación de recursos presentada al comité de contratación y posterior a su aval se realizará mediante modificación al contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a que el presente Contrato Interadministrativo es de mandato sin representación, las obligaciones que asume la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por LA EDU están limitadas por estas variables. En todo caso la EDU responderá de conformidad con el Artículo 2155 del Código Civil.

Así mismo se deberá cumplir con las obligaciones legales propias de los contratos de mandato sin representación, sin que sea excusa el desconocimiento de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de ley 80 de 1993 y el artículo 2155 del Código Civil.

El contratista igualmente se obliga a mantener indemne al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, de cualquier demanda y o reclamación que se llegue a presentar en desarrollo del presente mandato sin representación e incluso posterior a su terminación por hechos derivados del presente contrato, lo anterior con fundamento en la misma figura contractual, es decir, por tratarse de un mandato sin representación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Desembolsar la totalidad de los recursos a administrar a las cuentas bancarias señalada por la EDU.
2. Remisión de los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
3. Entregar oportunamente toda la documentación que repose en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN., necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Brindar el acompañamiento para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
5. Revisar las hojas de vida del personal que trabajará de manera exclusiva en el contrato interadministrativo que serán aportadas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU de acuerdo con los perfiles técnicos requeridos.
6. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU para la ejecución del contrato, dentro de los términos que acuerden las partes atendiendo la complejidad de cada componente
7. Revisar y hacer de manera oportuna las recomendaciones necesarias a los informes presentados por la EDU a partir del protocolo acordado por las partes.
8. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
9. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el Supervisor designado.
10. Informar oportunamente y por escrito a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en la ejecución y alcance del contrato.
11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente Contrato interadministrativo para lo cual designará un supervisor o

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

varios supervisores, Informar oportunamente, por escrito y en debida forma a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU la ocurrencia de situaciones que se puedan presentar, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

12. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.

13. Realizar reuniones periódicas con el mandatario para evaluar la ejecución del contrato.

14. Las demás que resulten requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O CONCURSO DE MÉRITOS; ELEGIR UNA DE ELLAS SEGÚN OBJETO Y CUANTÍA Y MOTIVAR CLARAMENTE).

La presente contratación se regirá por lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y consagra en su artículo 2, modalidades de selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma y dentro de ellas los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

El Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 4 regula la Contratación Directa, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

A su vez, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, cuando se relaciona con los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La presente contratación se regirá por lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y consagra en su artículo 2, modalidades de selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma y dentro de ellas los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

El Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 4 regula la Contratación Directa, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

A su vez, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, cuando se relaciona con los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Educación priorizó recursos por valor OCHENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$81.211.472.601) e invitó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU a realizar una propuesta técnico-económica la cual fue analizada y revisada por las partes y está acorde a la necesidad de la Secretaría, dando como resultado el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL:

Por un valor de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$81.211.472.601) distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE, VALOR

PERSONAL, \$ 4.581.184.746,00

Estudios, diseños y licencias, \$ 562.448.333,00

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

ejecución, \$ 65.208.667.738,00

Social y comunicaciones, \$ 95.000.000,00

Apoyo Logístico Con honorario, \$ 538.764.289,00

Apoyo Logístico SIN honorarios, \$ 202.900.464,00

Pólizas, \$ 200.314.163,00

HONORARIOS, \$ 6.736.577.579,00

IVA HONORARIOS, \$ 1.279.949.740,00

GMF \$ 311.210.006,00

GMFR, \$ 31.121.001,00

ESTAMPILLA, \$ 1.463.334.542,00

TOTAL \$ 81.211.472.601,00

RECURSOS PARA ADMINISTRAR:

SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL. (\$71.188.965.570,00)

Este valor incluye recurso a ejecutar

PÓLIZAS:

DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$200.314.163)

HONORARIOS (IVA INCLUIDO):

OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (8.016.527.319)

ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA PARA LAS FAMILIAS:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.463.334.542)

El Distrito de Medellín asume la estampilla asociada al recurso entregado en administración.

GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO:

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS MONEDA LEGAL 342.331.007

En lo que se refiere a gravamen de movimiento financiero, serán con cargo al Distrito Especial de Medellín en lo correspondiente a recurso en administración tanto de honorarios como de recurso a administrar de otros componentes.

Adicionalmente, se incluye un estimado para el gravamen de movimiento financiero asociado al reintegro de rendimientos financieros.

VALOR TOTAL CONTRATO:

Por un valor de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$81.211.472.601).

Por parte de la Secretaría de Educación de Medellín se invitó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU a presentar una propuesta económica para realizar el mejoramiento y renovación para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$81.211.472.601), IVA del 19% del valor correspondiente a los honorarios incluidos.

La lista de necesidades, requerimientos; por su parte la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, para la ejecución del contrato interadministrativo, entregó a la Secretaría de Educación la propuesta económica donde incluye los costos extras asociados al Mandato Sin Representación, la cual incluye los siguientes conceptos:

- Personal Profesional y Técnico
- Licencias de software
- Apoyo logístico: papelería, alquiler de equipos de cómputo, puestos de trabajo, transporte, entre otros
- Componente social y comunicacional
- Gravamen al Movimiento Financiero
- Pólizas del contrato

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

· Impuestos (gravámenes y estampilla)

A continuación, se presenta la estructura financiera descrita en mayor detalle de acuerdo con los estudios previos:

El Distrito de Medellín desembolsará al mandatario los recursos en administración y honorarios, para lo que el mandatario deberá acreditar que está al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta.

Debido a la modalidad contractual de gerencia y administración delegada es sujeto a la estampilla para la justicia familiar de acuerdo con el acuerdo 093 de 2023, publicado en la Gaceta oficial 5281 del 2023 en el capítulo XXII que establece:

#... PARÁGRAFO. En los encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y contratos de administración delegada, la retención por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, estará a cargo de la Entidad Pública contratante y se aplicará sobre el valor de la obra, encargo o tarea, incluyendo los honorarios.

ARTÍCULO 312. BASE GRAVABLE: La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Así mismo, deberá aplicarse a la estampilla la base gravable especial establecida en el numeral 4 del artículo 41 del presente acuerdo. ARTÍCULO 313. TARIFA: La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. #

Para efectos del cobro de los recursos a administrar y honorarios, la EDU deberá expedir una cuenta de cobro por cada tipo de recurso. Es este sentido, posterior a la aprobación del inicio del contrato en la plataforma SECOP, a EDU deberá remitir a la supervisión, los siguientes documentos de cobro:

2025:

Marzo 2025

Factura 12,59% de los honorarios: por valor de MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.009.205.940) IVA incluido

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): DOSCIENTOS

Página 25 de 42

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$236.885.915).

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.963.025.877).

Concepto	Valor
FACTURA 12,59%	\$ 1.009.205.940
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 2.963.025.877
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios)	\$ 236.885.915
TOTAL	\$ 4.209.117.732

Abril 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL \$ (4.654.673.867).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$410.066.439).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 4.654.673.867
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios)	\$ 410.066.439
TOTAL	\$ 5.064.740.306

Mayo 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$7.921.752.501).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$700.427.489).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.921.752.501
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios)	\$ 700.427.489
TOTAL	\$ 8.622.179.990

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Junio 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$7.921.752.501).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$700.427.489).

Concepto valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 7.921.752.501

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 700.427.489

TOTAL \$ 8.622.179.990

Julio 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$7.562.158.710).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$668.926.151).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 7.562.158.710

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 668.926.151

TOTAL \$ 8.231.084.861

Agosto 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.562.158.710).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 668.926.151).

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 7.562.158.710

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 668.926.151

Total \$8.231.084.861

Septiembre 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.562.158.710)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 668.926.151).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 7.562.158.710

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 668.926.151

Total \$ 8.231.084.861

2026

Enero 2026

Factura 7,41% de los honorarios: por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$594.099.524) IVA incluido.

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 322.083.141).

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.644.706.457).

Concepto Valor

FACTURA 7,41% \$ 594.099.524

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 3.644.706.457

Página 28 de 42

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 322.083.141
TOTAL \$ 4.560.889.122

Febrero 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.644.706.457)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 322.083.140).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 3.644.706.457

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 322.083.140

Total \$ 3.966.789.597

Marzo 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 8.996.578.452)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 795.116.391).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 8.996.578.452

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 795.116.391

Total \$ 9.791.694.843

Abril 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.351.871.994)

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 473.033.251).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 5.351.871.994

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 473.033.251

Total \$ 5.824.905.245

Mayo 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.381.182.870)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 474.538.323).

Concepto Valor

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) \$ 5.381.182.870

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) \$ 474.538.323

Total \$ 5.855.721.193

RECURSOS PARA ADMINISTRAR:

El valor del recurso a administrar será desembolsado por el DISTRITO, en las cuentas bancarias de ahorro que para el efecto cree la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación. Las cuentas de ahorro deberán ser notificadas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU al momento de la legalización de este Contrato. La totalidad de los rendimientos financieros producidos por dicho recurso serán de propiedad del DISTRITO.

El pago de honorarios será cancelado de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Los recursos en administración serán desembolsados según lo descrito anteriormente.

PAGO DE HONORARIOS:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

El Distrito reconocerá a la EDU el 9,49 % por honorarios, sobre los recursos ejecutados en el alcance y objeto contractual, asociado a los componentes de personal, estudios y diseños técnicos, ejecución, social y comunicaciones y apoyo logístico; con el porcentaje de IVA del 19 % en ambos casos; "la estampilla para la justicia familiar" y la estampilla pro innovación se asumirán por norma desde la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU.

Cabe resaltar, que en dicho calculo no se incluyen valores asociados a servicios prestados propiamente por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU (ejemplo, puestos de trabajo) ni impuestos como es el Gravamen al movimiento financiero (4x1000) o la estampilla para la justicia familiar sino la ejecución propiamente del contrato a celebrar. En caso de que la Empresa de Desarrollo Urbano realice algún tipo de diseño o estudio In House, estos no serán sujetos a honorarios al presentar una factura propia por concepto de honorarios asociados al servicio prestado.

El 20% de los honorarios pactados (con su respectivo IVA), serán pagados a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO # EDU contra el inicio y presentación y aprobación del plan de trabajo del contrato, protocolo de revisión de informes y cronograma de actividades. Debido a la disponibilidad de los recursos, se establece una división proporcional en el pago entre las vigencias del contrato, una primera parte correspondiente al 12,59% se realizará en la primera vigencia después del inicio correspondiente en SECOP II, presentando una factura para el cobro del porcentaje anteriormente mencionado de honorarios; en la segunda vigencia del contrato, se establece el pago del 7,41% correspondiente al remanente para alcanzar el 20% pactado; en caso de ser requerido por el contratante y de acuerdo con las condiciones preestablecidas, la EDU presentará un cronograma actualizado del contrato como entregable. ("la estampilla para la justicia familiar" será asumida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU de acuerdo con la norma.)

El 80% de los honorarios con su respectivo IVA por parte del DISTRITO se desembolsará con la aprobación en SECOP II y de acuerdo con la forma de pago propuesta en el presente documento, junto con el GMF y GMFR asociados a su ejecución como se expuso anteriormente. Estos recursos serán pagados contra ejecución mediante factura, previa presentación y aprobación de los informes y soportes que avalen dicha ejecución, además de la autorización expresa del supervisor.

El pago del 80% de los honorarios (más el valor correspondiente al IVA), serán cancelados de manera proporcional a la ejecución del recurso ejecutado por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, previa facturación aprobada por el Supervisor designado por EL DISTRITO DE MEDELLÍN. La aprobación de la factura se realizará posterior al recibo y aprobación del informe mensual del contrato del respectivo mes de cobro de honorarios, por parte del supervisor designado por el DISTRITO DE MEDELLÍN. Cuando el pago de los

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

honorarios del contrato contabilizado desde el primer día de ejecución alcance hasta un 60% de su valor (incluido el 20% pagado), no se realizarán más pagos por concepto de honorarios hasta que la ejecución presupuestal y física del contrato sea igual al 60%. A partir de allí, se pagarán los honorarios contra la ejecución del contrato, para ello la EDU presentará y legalizará las facturas de los honorarios sobre los costos directos e indirectos, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto ejecutado, hasta llegar al 100% del valor de los honorarios pactados.

Serán motivos de no aprobación de honorarios, la no entrega oportuna de informes de seguimiento, deficiencia de información en los informes, pendientes de respuesta a requerimientos u oficios y demás que las partes consideren pertinentes de acuerdo con el alcance del contrato y las obligaciones, para ello las partes establecerán por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la orden de ejecución del SECOP correspondiente al contrato interadministrativo, un protocolo, el cual hará parte integral del contrato para acordar criterios objetivos de revisión y aprobación de acuerdo con la especificidad de este y su ejecución.

La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Para efectos de pago, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU deberá anexar certificación del régimen tributario en que está inscrito el (RUT).

PARÁGRAFO PRIMERO: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU se obliga a crear cuentas bancarias exclusivas para el manejo y administración de los recursos del contrato, una para recursos Ordinarios/Honorarios y otra para recursos ordinarios/a administrar, de ahorros, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato; deberán además realizar el trámite correspondiente ante Secretaría de Hacienda para la exoneración del GMF de las cuentas que manejan recursos especiales en caso de ser necesario; una vez presentadas las cuentas bancarias y en los casos que se requiera las debidas autorizaciones para exoneración, en dichas cuentas le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos correspondientes. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN. En caso de ingresar después otro tipo de recurso de destinación específica, se manejarán en cuentas bancarias exclusivas.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU presentará factura de sus honorarios, que se liquidarán según el valor del presupuesto ejecutado. El valor final de los gastos por concepto de honorarios por administración se calculará sobre lo realmente ejecutado.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 39439

cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

LA EDU presentará factura de sus honorarios, que se liquidarán según el valor del presupuesto ejecutado.

El valor final de los gastos por concepto de honorarios por administración se calculará sobre lo realmente ejecutado; en dicho valor no se incluye GMR, GMF de rendimientos, pólizas asociadas al contrato interadministrativo ni estampillas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU requiera realizar cambio de alguno de los números de cuenta, deberá solicitar la aprobación por parte del Supervisor del Contrato y para el efecto, deberá aportar: Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta, certificado original expedido por la entidad bancaria y el certificado del registro de la respectiva cuenta en el directorio de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO TERCERO: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU acepta las retenciones y descuentos que, según la ley, el DISTRITO DE MEDELLIN deba efectuar por el pago de los honorarios de este Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros generados en la gestión de los recursos a administrar son propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN y se reintegrarán mensualmente según la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, así como en toda la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEXTO: La totalidad de honorarios, correspondiente a adiciones presupuestales, que se realicen al presente contrato, serán desembolsados en un único desembolso en conjunto con los recursos a administrar de la respectiva adición mediante las cuentas bancarias requeridas para su ingreso en las cuentas bancarias específicas para tal fin, sin que esto suponga reconocer por adelantado honorarios a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cualquier otro reconocimiento financiero derivado de multas, procesos jurídicos, administrativos o judiciales generados en la gestión de los recursos a administrar son propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN y se reintegrarán a este de acuerdo con la normativa vigente.

En el evento que la EDU adelante los trámites de siniestro por concepto de cláusula penal de Apremio a título de multa, el distrito reconocerá a la EDU, vía recuperación, los costos asociados al personal que adelante puntualmente dicha actividad y el valor de dicho

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

servicio en ningún caso podrá superar el monto de los valores reconocidos, tampoco abra lugar al reconocimiento si los costos de la gestión la llegaren a cubrir las correspondientes pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente, en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre dos Entidades Estatales, es decir, Interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en la Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades.

La Secretaría de Educación requiere apoyarse en una entidad idónea, de reconocida trayectoria en temas relacionados con la necesidad a satisfacer, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes para brindar el apoyo al desarrollo del objeto del presente contrato.

Por tratarse de una Contratación Directa a través de la modalidad de Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, en el entendido que es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente el #desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios representativos para el mejoramiento de la ciudad de Medellín y el bienestar de los ciudadanos, que incluyen entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando en todo que sea autocosteable, mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente#...#celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar macroyectos de vivienda de interés social e

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

interventorías sin menoscabar la propiedad de sus activos, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos. #

En virtud de lo expuesto, es claro que el objeto y finalidad de la entidad CONTRATISTA se adecúa con el objeto, alcance y obligaciones del contrato que se pretende ejecutar.

Aunado a lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU cuenta con la siguiente experiencia relacionada con infraestructura educativa, mediante contratos suscritos con el Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación:

- Contrato interadministrativo 4600067559 de 2016, cuyo objeto: #Contrato Interadministrativo por administración delegada para la gerencia y coordinación de la construcción, reforma, adecuación y mantenimiento de equipamientos educativos y restaurantes escolares#, por un valor inicial de \$10.599.567.583 y un plazo inicial de ejecución de 8 meses.
- Contrato interadministrativo 4600072982 de 2017, cuyo objeto fue #Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia del proyecto Ciudadela Universitaria Occidente en el Municipio de Medellín#, por un valor inicial de \$126.000.000.000 y un plazo inicial de ejecución de 26 meses.
- Contrato interadministrativo 4600072975 de 2017, cuyo objeto fue #Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de proyectos de construcción, reposición, estudios, diseños y presupuestos desarrollando mejores ambientes de aprendizaje#, por un valor inicial de \$18.613.104.182 y un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
- Contrato interadministrativo 4600091276 de 2021, cuyo objeto es #contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la secretaría de educación de Medellín.# Por un valor de \$23.222.462.260 y un plazo de ejecución total de 18 meses.
- Contrato interadministrativo 4600091870 de 2021, cuyo objeto es #contrato interadministrativo de mandato sin representación para elaboración de estudios, diseños, licencias y ejecución de obras en S.E
- Clodomiro Ramírez y C.E El Placer# con un valor de \$3.787.121.128 y un plazo de ejecución total de 30 meses y veintiún días.
- Contrato interadministrativo 4600095796 de 2022, cuyo objeto se desarrolla actualmente #contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos oficiales de Medellín# con un valor de \$17.754.843.036.
- Contrato interadministrativo 4600095806 de 2022 cuyo objeto se desarrolla actualmente #contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del distrito de Medellín# por un valor de \$330.174.274.278.

TIPO DE REQUISITO , REQUISITO , DESCRIPCIÓN , REQUERIDO

Jurídico , 0001 , Carta de presentación de la propuesta , Diligenciar y firmar documento firmado por el representante legal

Jurídico , 0003 , Autorización de la junta o asamblea de socios , En caso de aplicar

Jurídico , 0004 , Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social , Diligenciar y firmar documento

Jurídico , 0005 , Certificación Responsabilidad Fiscal , Del representante legal y la persona jurídica. Página: www.contraloria.gov.co

Jurídico , 0006 , Certificado de no sanciones o incumplimiento , De la autoridad competente para entidades sin ánimo de lucro

Jurídico , 0007 , Certificado de antecedentes disciplinarios , Del representante legal y la persona jurídica. Página: www.procuraduria.gov.co

Jurídico , 0008 , Certificado de existencia y representación legal , Vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días

Jurídico , 0009 , Fotocopia Registro Único Tributario RUT , Legible

Jurídico , 0011 , Certificado de inhabilidades e incompatibilidades , Diligenciar y firmar documento suscrito por el representante legal

Jurídico , 0015 , Certificado de antecedentes judiciales , Del representante legal. Página: www.policia.gov.co

Jurídico , 0026 , Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal , Copia legible

Jurídico , 0029 , Resolución de nombramiento del rector , Legible en caso de aplicar

Jurídico , 0030 , Acta de posesión , Legible en caso de aplicar

Jurídico , 0031 , Estatutos de la entidad , Aportar con la propuesta

Jurídico , 0038 , Compromiso anticorrupción , Suscrito por el representante legal

Jurídico , 0042 , Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC , Del representante legal.

Jurídico , 0046 , Fotocopia cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal , En caso de aplicar

Jurídico , 0047 , Fotocopia tarjeta profesional de Revisor Fiscal , En caso de aplicar

Técnico , 0004 , Conformidad con las especificaciones técnicas , Conforme a especificaciones técnicas. Aportar documento.

Jurídico , 0054 , Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM , Del representante legal

Técnico , 0007 , Propuesta Económica , Aportar documento firmado por el representante legal

Técnico , 0037 , Certificados de experiencia relacionada , Relacionados con el objeto a contratar

TIPO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
------	-----------	-------------	-----------

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
REQUISITO			
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			O
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0029	Resolución de nombramiento del rector	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0030	Acta de posesión	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de	DEL

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39439

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Medidas Correctivas RNMC	REPRESENTANT E LEGAL HTTPS://SRVPSI .POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CN P_CONSULTA.A SPX
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	DEL REPRESENTANT E LEGAL
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANT E LEGAL
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	ORIGINAL NO DESCARGAR DE INTERNET
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	TRAMITAR INSCRIPCIÓN DE

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39439

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PROVEEDORES ANTE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. EN CASO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE ANTE EL MUNICIPIO.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 39439

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el Mejoramiento y renovación de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 81.211.472.601

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
-------------	------------	----------------	--------	--------

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

18.0 Meses

Multas:

Cláusula Penal Pecuniaria:

Plan de Desarrollo:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39439

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien